



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 006 2017 00401 00
Demandante	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA
Demandado	MARGARITA ROSA MANCO DE LA CRUZ
Asunto	Decreta secuestro. Libra Comisorio: Nombra Secuestre
A.S.	083V (055) 2

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y una vez revisado el Certificado de Libertad se logra evidenciar constancia del embargo del bien inmueble identificado con M.I. **01N-5248488** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, Así las cosas, se decreta el secuestro del bien inmueble y se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se libre el correspondiente despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO) para el secuestro del respectivo bien.

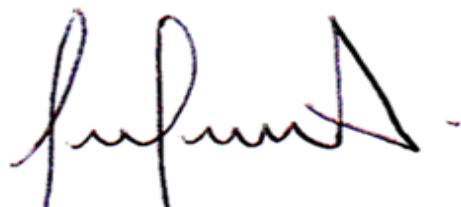
El comisionado queda facultado para para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, allanar en caso de considerarlo pertinente, nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y sub comisionar en caso de considerarlo necesario.

Finalmente, se designa como auxiliar de la justicia secuestre a Andrés Bernardo Álvarez Arboleda identificado con cédula de ciudadanía Nro 8.357.384, quien se ubica CRA 66 C #32 D 27 de Medellín, teléfonos

3045296079 y 3175825275, correo electrónico andresalvacc@gmail.com . La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Oficiese en tal sentido, a través de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a stylized flourish at the end.

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ